

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José Fernández García.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **13624 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, el proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Gaspar de la Peña.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Puerto Lumbreras

### **13349 Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de dos mil cuatro, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares y su tasa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de diversos servicios culturales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

En Puerto Lumbreras, a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Yecla

**13672 Anuncio de licitación del contrato de servicio de «Conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, con suministro del material necesario para obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Yecla» (C.SE./2004).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SE./2004.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, con suministro del material necesario para obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Yecla», conforme al detalle y condiciones expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre de 2004.

- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Precios base de licitación:** Los que se señalan en el punto 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para «Señalización vertical y elementos de seguridad vial y balizamiento» y para «Señalización horizontal y elementos de seguridad».

**5. Garantía provisional:** 2.060,00 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación, en su caso: —

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A acreditar mediante la presentación de certificación acreditativa de la clasificación de contratista de servicios en el Grupo O, Subgrupo 2, Categoría a), o a través de cualquiera de los medios previstos, respectivamente, en los artículos 16 y 19 LCAP.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 21ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

**10. Otras informaciones:** En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 500,00 euros.

**12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:**—

**13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares:** ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 15 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.